UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.
VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°07/2021	O.C. Institucional Nº 07/2021

Nivel de Entidad:	**28- Universidades Nacionales**	**Fecha de Emisión :**	**05/10/2021**
Entidad:	**Facultad de Ciencias y Tecnologias - UNCA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1710**		
ID del Llamado:	**401512**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado: Adquisicion de Muebles y Enseres			
Proveedor:	**Franci Emprendimientos**	**RUC:**	**787858-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Escritorio Tipo Ejecutivo	Unidad	Franci	Nacional	3	1.097.000	3.291.000
2	2	Armario de Metal con puerta batiente	Unidad	Metalfig	Nacional	3	1.247.000	3.741.000
3	3	Acondicionador de Aire tipo split 18.000BTU	Unidad	JAM	Chino	2	3.900.000	7.800.000
						TOTAL		**14.832.000**

SON GUARANÍES: **Catorce millones ochocientos treinta y dos mil._**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06/10/2021	Hasta: 15/10/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 10 dias posteriores a la firma de la orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Oficna de la Facultad de Ciencias y Tecnologias, Sto 1ro. Benitez y Padre Molas, Cnel. Oviedo-Py.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion de Administracion y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	7	541	30	88	5	14.832.000
						Total:			14.832.000

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ Empresa: Franci Emprendimientos FIRMA PROVEEDOR	RECIBIDO 0 8 OCT 2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs: Los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU CORONEL OVIEDO PARAGUAY 2009

Escaneado con CamScanner